

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinte (20) de febrero dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-00486-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Banco Finandina S.A
DEMANDADO	CIRO MERCHAN PEREZ

Primero.- Teniendo en cuenta lo presentado por la parte activa, visible a la carpeta incidente pagador, archivo 001, el expediente digital, se concluye que el pagador de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLDO DE MADRID, a pesar de la comunicación¹ hizo caso omiso a la orden de esta oficina judicial, cuestión que es una burla contra la administración de justicia representada en este Despacho judicial; por tanto, se compulsaran copias ante el funcionario competente para que discipline al titular de ese despacho, y determine la eventual comisión de una falta disciplinaria, por la actuación dispuesta para el cumplimiento de la orden aquí impartida.

En consecuencia, oficiese al señor **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN Y MINISTERIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MADRID** (personero), para que inicie la, investigación contra el pagador de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLDO DE MADRID

1


18/10/23, 15:14 Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid - Outlook

OFICIO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES, EXPEDIENTE 2023-0486

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid
 <jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/10/2023 15:14

Para:contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co <contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co>;
 notificacionesjudiciales.eaaam@gmail.com <notificacionesjudiciales.eaaam@gmail.com>
 CC:visibilityjudicial01@gmail.com <visibilityjudicial01@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (106 KB)

05OficioEmbargoSalario.pdf:

Señor(a) Pagador(a):
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLDO DE MADRID
Oficina Correspondiente

Asunto: **OFICIO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES, EXPEDIENTE 2023-0486**

De manera atenta nos permitimos enviarle documento en archivo PDF, para su correspondiente trámite

Atentamente,

DIANA SANTISTEBAN SUNS
CITADORA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA

Segundo.- En virtud de la solicitud de la parte actora, para garantizar el derecho de defensa de los presuntos responsables, en las condiciones del numeral 10 del Art. 593, y 44 del Código general del Proceso., el despacho previo a imponer sanción alguna ordenase:

Tramitase incidente previo a la imposición de multas, contra pagador de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLDO DE MADRID, por los posibles incumplimientos y demora en la ejecución, de la orden de embargo del salario, emanado de este despacho desde el 18 de octubre de 2023²

Notifíqueseles en forma personal, o en su defecto aplicándose el art 291 y 292 del *Código general del Proceso*, y art 8 de la ley 2213 de 2022

Córraseles traslado del presente incidente, por el término de tres (3) días.

Confórmese cuaderno separado

Tercero. -oficiase a la alcaldía Municipal de Madrid, para que certifique que persone ostenta el cargo de pagador de la

2

<small>Consejo Superior de la Judicatura</small>	<small>Madrid Cundinamarca</small>
Madrid Cundinamarca, 18 de octubre de 2023. Oficio No. B.F. 2023-2409	
Al contestar cite nuestra referencia o se entenderá por no contestado.	
Pagador: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLDO DE MADRID Oficina Correspondiente	
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 25430400300120230048600 DTE: BANCO FINANDINA S.A. (C.C. - NIT.) 860.051.894- 6 DDO: CIRO QUEIPO MERCHAN PEREZ (C.C. - NIT.) 7226350	
<i>Me permito comunicarle que mediante auto de fecha cinco (05) de octubre del dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta Parte de lo que exceda el salario mínimo legal el demandado, perciba como empleado de la entidad.</i>	
Al realizar la consignación tenga en cuenta:	
Número de cuenta:	254302041001
Referencia del proceso (23 dígitos)	25430400300120230048600
Demandante:	BANCO FINANDINA S.A. (C.C. - NIT.) 860.051.894- 6
Demandado:	CIRO QUEIPO MERCHAN PEREZ (C.C. - NIT.) 7226350
Límite de la medida:	\$15.000.000

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLDO DE MADRID. Para el mes de octubre y diciembre de 2023
NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86628dc7a3b67e71a92d3a9b694aa3f5169da243fe39892f2f9a39602d70a784**

Documento generado en 20/02/2024 04:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>